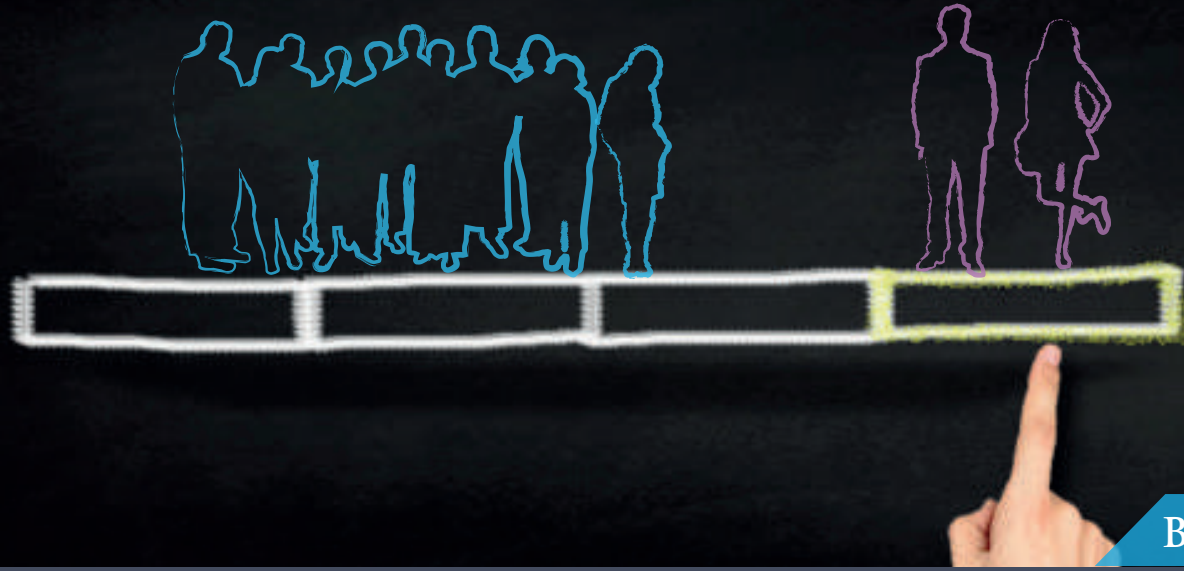




BECA DE EXCELENCIA

BACHILLERATO CICLO ESCOLAR 2017 - 2018



La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los/las alumnos/as que hayan obtenido durante el período inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente y que estén por ingresar en instituciones del sistema educativo nacional del tipo medio superior en la modalidad escolarizada o en una Preparatoria Federal por Cooperación (PREFECO) a solicitar una beca.

1. MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA.

La beca consisten en un apoyo monetario de \$1,000 pesos mensuales, pagado de manera bimestral, con una duración de hasta 10 meses.

2. REQUISITOS GENERALES.

- Estar inscrito/a en una Institución de Educación Media Superior (IEMS) en la modalidad escolarizada o en una PREFECO participante.
- Ser alumno/a regular (no adeudar materias), de acuerdo a lo establecido por cada IEMS.
- Llenar debidamente el formato de solicitud de beca a través de la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS), disponible en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx
- No estar recibiendo algún otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal durante el tiempo que reciba los beneficios de la beca.
- Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- No haber concluido estudios de Educación Media Superior, ni contar con un certificado de este tipo educativo.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- Haber obtenido un promedio de 10 (diez) en el último periodo escolar de secundaria, o bien, en el periodo escolar inmediato anterior al que esté inscrito/a, tratándose de la EMS.
- Mantener un promedio mínimo de 9.6 durante la validación de continuidad.
- Para los/las alumnos/as provenientes del nivel básico (secundaria) o de otra de las IEMS participantes, deberán presentar al/a la director/a la documentación que acredite el promedio solicitado en las validaciones definidas en esta convocatoria.

4. PROCESO DE SELECCIÓN.

Para la asignación de la beca se implementará el procedimiento siguiente:

Registro.- Los/las aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del llenado de la ENCSEEMS, en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, durante el periodo del **08 de junio al 04 de agosto de 2017**.

Preselección.- La CBSEMS verificará el cumplimiento de los requisitos, a través de la información registrada en la ENCSEEMS, obteniendo una lista de prelación de los/las aspirantes, de acuerdo a los criterios establecidos en las vigentes Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

Confronta de padrones.- El listado de solicitantes preseleccionados/as se comparará con otros padrones de beneficiarios/as con la finalidad de evitar que algún/a alumno/a cuente con dos becas. Los/las beneficiarios/as de cualquiera de esos programas, serán excluidos/as de la lista de prelación. Para mayor información sobre la compatibilidad de becas ver la siguiente liga: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/confronta

Resultados de preselección.- Los resultados de la preselección de beneficiarios/as serán notificados por la CBSEMS a los/las precandidatos/as a través del Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD), o del correo electrónico proporcionado al momento del registro, y al plantel a través del Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel (SIPOP). Los resultados de la Preselección están sujetos a la información reportada por el/la alumno/a solicitante y a los requisitos y criterios establecidos en esta convocatoria.

El/la aspirante podrá consultar la información a partir del **07 de agosto de 2017**, en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx accediendo con su CURP y contraseña al SIRCAD.

Actualización inicial de datos.- Los/las aspirantes podrán modificar la información del plantel donde se encuentran inscritos/as, en el periodo comprendido del **07 al 18 de agosto de 2017**. Este proceso se realizará a través del SIRCAD.

Validación inicial.- El/la director/a del plantel llevará a cabo este proceso a través del SIPOP, en el periodo comprendido **21 de agosto al 18 de septiembre de 2017**, confirmando que cada aspirante cumpla con lo siguiente:

- Que está inscrito/a en el plantel.
- Que se encuentra cursando en la modalidad escolarizada.
- Que es alumno/a regular.
- Que tiene un promedio de 10 en el periodo inmediato anterior.
- Que entregó la documentación que acredite el promedio de 10, en caso de provenir del nivel básico (secundaria) o de otra de las IEMS participantes.

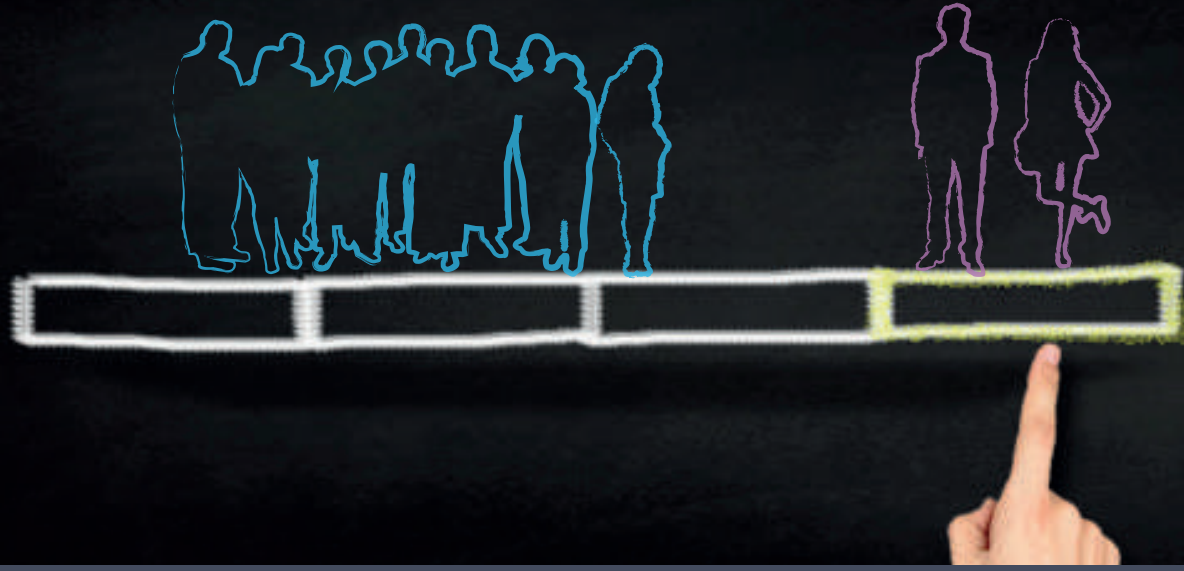
Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o en las Reglas de Operación de este Programa, así como las solicitudes no validadas por las autoridades de las IEMS, serán rechazadas automáticamente.

Verificación presupuestal.- La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

Criterios de priorización.- Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/las aspirantes, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

- Mejor desempeño académico, previo promedio general en el caso de los/las estudiantes de primer ingreso.
- Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente, o en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad los ingresos económicos familiares.
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
- Alumnas embarazadas o que sean madres y los alumnos que sean padres.
- Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
- Personas víctimas directas o indirectas del delito que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.

Estos criterios podrán ser adecuados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas así lo acuerde. En lo referente al ingreso mensual se podrá utilizar un Análisis de Componentes Principales, para aproximar el ingreso real de los hogares de los/las alumnos/as solicitantes, el cual podrá consultarse a través del siguiente enlace: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Transparencia



BECA DE EXCELENCIA

CICLO ESCOLAR 2017 - 2018

Notificación y publicación de resultados.- Los resultados de la selección de beneficiarios/as, serán notificados al plantel a través del SIPOP, las autoridades de cada plantel publicarán los resultados en lugares visibles. Asimismo, el/la aspirante podrá consultar su resultado a partir del **25 de septiembre de 2017**, con su CURP y contraseña a través del SIRCAD o será notificado/a vía correo electrónico.

Entrega de apoyos.- La entrega del beneficio será a través de las autoridades de cada IEMS. La CBSEMS notificará a cada beneficiario/a a través del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para recibir su apoyo y cómo disponer de su beneficio. Los/las beneficiarios/as podrán consultar la fecha del depósito de la beca en el calendario de pagos que está disponible en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o en el SIRCAD.

Se procederá a generar el primer pago de la beca a partir de la aprobación por parte del Comité Técnico de Becas de la SEMS y de la publicación de resultados.

La fecha del depósito de la beca podrá modificarse de acuerdo a los ajustes presupuestales del programa y/o proceso de validación.

Actualización intersemestral de datos.- El/la alumno/a beneficiario/a llevará a cabo el proceso de actualización de datos en el periodo comprendido del **15 de enero al 11 de febrero de 2018** a través del SIRCAD.

Validación de continuidad.- El/la director/a del plantel llevará a cabo este proceso a través del SIPOP, en el periodo comprendido del **12 de febrero al 02 de marzo de 2018**, confirmando que cada estudiante cumple con lo siguiente:

- Que está inscrito/a en el plantel.
- Que se encuentra cursando en la modalidad escolarizada.
- Que es alumno/a regular.
- Que tiene un promedio mínimo de 9.6 en el periodo inmediato anterior.
- Que entregó la documentación que acredite el promedio de 9.6, en caso de provenir de otra IEMS participante.

Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o en las Reglas de Operación de este Programa, así como las solicitudes no validadas por las autoridades de las IEMS, serán rechazadas automáticamente.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Derechos:

- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas.
- Recibir atención y apoyo sin costo.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.
- Recibir el monto con la periodicidad estipulada.
- Interponer ante la CBSEMS el recurso de inconformidad por escrito, vía electrónica, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma.
- Recibir respuesta del recurso de inconformidad en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.
- Solicitar a la CBSEMS, cuando así convenga a sus intereses, la cancelación de la beca.

Obligaciones:

- Cumplir lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y en la presente convocatoria.
- Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por la CBSEMS.
- Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado.
- En caso de que la CBSEMS se encuentre llevando a cabo una evaluación externa o una visita de supervisión, el/la alumno/a deberá permitir que se lleven a cabo y proporcionar la información que le sea solicitada.
- Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación.
- Recoger en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario/a, el medio de pago de su beca.
- Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP procederá conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
- Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en la Encuesta Socioeconómica.

Causales de suspensión:

- Por errores no imputables al/la beneficiario/a generados durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2. "Procedimiento de selección" de las presentes Reglas.
- Por omisiones de el/la alumno/a o de las autoridades de las IEMS que hayan sido detectadas por la CBSEMS en la solicitud de beca o durante el proceso de validación.

6. CONTACTO:

Para mayor información de la beca, de las IEMS participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, disponibles en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx llamar al teléfono **01 (55) 3601 1000**, Extensiones: 60539, 60540, 60541, 60548, 60615, o al 01 800 522 67 98 (lada sin costo), o escribir a través del Buzón de Becas www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos

Ciudad de México, 05 de junio de 2017.